



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 - 373 Ley 1564 2012
Inicio audiencia: 09:00 a.m. del 07/03/2024
Fin audiencia: 10:15 a.m. del 07/03/2024

Clase de proceso: Privación Patria Potestad
Demandante: Ana María Diaz Brand
Demandado: Rafael Cajiao Ramírez
Radicación: 7600131100062022-00276-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: José William Salazar Cobo
Demandante: Ana María Diaz Ramírez
Apoderado Dte: Edison Torres Santamaria
Testigo: Sergio Daniel Aparicio Bedoya
Testigo: William Barrios Valderrama
Declarante: Leticia Brand
Declarante: Carmen Brand

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación
5. Interrogatorio
6. Fijación Hechos Litigio
7. Control de Legalidad
8. Etapa Instrucción

De manera oficiosa se decretó: **1) ORDENAR** la practica de visita sociofamiliar por parte de la Asistente Social adscrita al despacho al lugar de residencia de las menores GCD y ACD a fin de establecer las condiciones en las que aquellas se hayan y quienes son los sujetos con los que estas tienen vínculos estrechos, así como de quienes son los garantes del goce de sus derechos. **2) ORDENAR** la recepción de las declaraciones de los señores LICETH DIAZ BRAND, ELIECER DIAZ DUARTE y NOHEMI GAVIRIA AVILA en calidad de parientes los dos primeros y amiga por vía materna la última, al igual que la del señor RAFAEL ANTONIO CAJIAO como pariente paterno de quien se indicó en la demanda reside en la Carrera 1 A8 No 71 – 63 piso 2 de esta ciudad, citación que estará a cargo de la parte actora, quien previamente deberá allegar los soportes de la citación a

la diligencia. **3) ORDENAR** entrevista con las menores ACD y GCD y que tendrá lugar con la intervención de la Asistente Social adscrita al Despacho, para lo cual se requiere a la parte actora, propiamente a la abuela materna LETICIA BRAND para que preste su colaboración para la presencia de las menores a la diligencia. **4) SUSPENDER** la presente diligencia y para su continuación se fija como fecha la del **25 de JULIO del año 2024 a la hora de la 09:00 am.** fecha en la cual se llevará a cabo la práctica de la entrevista con las menores involucradas, se recepcionaran la prueba testimonial, las declaraciones de los parientes tanto los maternos como el paterno.

La anterior decisión se notifica a las partes oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1564 de 2012, y teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada, habiéndola presidido el Juez,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2200917b595da667c725ed8683673a7cb392c5f554f77486653e25102f13a7**

Documento generado en 11/03/2024 10:36:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>